1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	181-SG-2024					
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CONSORCIO MABRIL 90 2023 NIT. 901.778.196-2					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	8		**DÍAS:**	22	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	216624 154225 199925	**FECHA** (DD/MM/AA)	13-09-2024 14-07-2025 15-09-2025	**VALOR $**	1.388.707.417,00 230.542.647,71	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	929424 488825 640825	**FECHA** (DD/MM/AA)	13-09-2024 14-07-2025 15-09-2025	**VALOR $**	1.292.234.542,00 230.542.647,71 122.175.915,53	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**		**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)		
	X - 21-44-101457683			13/12/2025 11/02/2025 27/06/2025 22/07/2025 30/07/2025		
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	07-02-2025			**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	29-10-2025	
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.						

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	NIT 901.463.604-3
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Contrato interventoría No. 184-SG-2024

4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/mensual	X	**Informe Final**		**Informe Pos contractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO

Desde (DD/MM/AA)	01-09-2025	**Hasta** (DD/MM/AA)	30-09-2025

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1.	Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.	**X**		
1.	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	NA		NA Para el presente periodo.
2.	2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	**X**		
3.	3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	**X**		
4.	4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	**X**		
5.	5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.	**X**		
6.	6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
7.	7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	**X**		
8.	8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	**X**		
9.	9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	**X**		
10.	10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.	**X**		
11.	11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.	**X**		

12.	12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
13.	13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	**X**		
14.	14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
15.	15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	**X**		
16.	16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.	**X**		
17.	17. El Contratista presentará el programa de gerencia de proyectos en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato cuando lo haya ofrecido como factor de calidad en la oferta.	**X**		
18.	18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.	**X**		
19	19. Informar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1.	1. Contar con los profesionales, técnicos, tecnólogos y obreros que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.	**X**		
2.	2. Garantizar que todos los profesionales, técnicos y tecnólogos a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).	**X**		
3.	3. Garantizar un oportuno seguimiento al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la ejecución del contrato	**X**		
4.	4. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la entidad, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.	**X**		
5.	5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.	**X**		

6.	6. Estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS y ARP, del personal utilizado para la ejecución del contrato, cuya verificación efectuará continuamente la interventoría y esta informará a la supervisión formalmente, y su constancia la deben portar permanentemente para el ingreso a las instalaciones	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
7.	7. Todo el personal del CONTRATISTA deberá contar con una indumentaria que lo identifique y deberá portar un carné de la firma con el número de identificación, tipo de sangre y teléfono de acudiente como mínimo.	**X**		
8.	8. Disponer y mantener, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma a satisfacción del Instituto, el personal requerido que deberá cumplir las características solicitadas en el anexo técnico del presente proceso de contratación.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
9.	9. Presentar para aprobación de la interventoría dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la firma del acta de inicio, los documentos que se requieran, entre los que se relacionan a continuación:	**X**		
10.	A. Programa de ejecución de obra: Programa secuencial de actividades presentado en Project, indicando la duración, inicio y terminación y precedencias de cada una de las actividades y ruta crítica. NO SE ACEPTARÁN PROGRAMAS POR CAPÍTULOS O BARRAS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
11.	B. Flujo de inversión del contrato: Flujo de inversión en pesos por mes para cada uno de los capítulos de la propuesta económica, independizando los ítems representativos de cada uno de ellos.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
12.	C. Programa de compras y suministros: Programación que muestra las etapas previas de contratación de los principales insumos, equipos o subcontrataciones requeridos para el desarrollo de la obra, amarrada al programa de ejecución. SE DISCRIMINARÁN LOS TIEMPOS DE COTIZACIONES, PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, CONTRATACIÓN, FABRICACIÓN Y SUMINISTROS ENTRE OTROS, tomando como base las fechas de inicio previstas de las actividades en el programa de ejecución de obra. No se aceptarán programas que no discriminen cada una de las etapas previas a la compra o subcontratación respectiva.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
13.	D. Programa de equipos: Asociado al programa de obra y de forma semanal se detallarán los equipos asociados a las actividades principales, indicando la duración, inicio y terminación del uso del equipo en la ruta crítica.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
14.	E. Programa de personal: Asociado al desarrollo de cada una de las actividades del programa de ejecución de obra. DEBERÁ MOSTRAR EL NÚMERO DE PERSONAS PREVISTO PARA CADA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA Y DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALIZADO PARA CADA UNA DE LAS SEMANAS DEL PROGRAMA DE OBRA, de tal forma que pueda establecerse el número de personas estimadas requeridas para cada semana de la ejecución de las obras.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
15.	F. Plan de salud ocupacional y seguridad ambiental: Plan determinado por fichas en donde se mostrará la calificación que se otorgará a cada parámetro para el seguimiento de este, así mismo el contratista deberá suministrar el plan para el adecuado manejo, manipulación, acopio y disposición final de elementos de asbesto, amianto o uralita (tejas o láminas de asbesto-cemento o fibrocemento) con el fin de preservar la salud y el medio ambiente.	**X**		
16.	G. Plan de manejo ambiental: Plan determinado por fichas ambientales en donde se mostrará la calificación que se otorgará a cada parámetro para el seguimiento de este. Con las fichas se conformará una matriz por medio de la cual se valorará (de 1 a 5) el cumplimiento del plan propuesto.	**X**		
17.	H. Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos: Deberán tener en cuenta lo establecido en la descripción de cada una de las actividades y en las especificaciones técnicas. a. Equipos: Incluirá la descripción del equipo o herramienta y la tarifa/hora de utilización. b. Materiales: Incluirá la descripción de los materiales, la unidad	**X**		

	de medida utilizada, el desperdicio y el costo de cada uno de los insumos por unidad de medida. c. Transporte. d. Mano de obra requerida (cuadrillas) y su tarifa por hora prevista.			
18.	I. Cada uno de los APU deberán contener como mínimo los siguientes componentes: Composición básica de precios de materiales, equipos y mano de obra. Discriminación de precios de materiales, herramientas, mano de obra (cuadrillas) utilizadas para la elaboración de los precios unitarios.	**X**		
19.	J. Acta de espacios interiores: Deberá efectuarse un informe con fotografías pormenorizadas y videos de las áreas interiores de cada uno de los espacios intervenidos y de los aledaños a la intervención. Esta acta deberá ser entregada a la interventoría una semana después de suscrita el acta de inicio.).	**X**		
20.	K. Durante el tiempo de ejecución, la interventoría podrá requerir en cualquier momento la modificación o actualización de cualquiera de los documentos anteriormente descritos y previamente aprobados para la realización del seguimiento de los trabajos, debiendo ajustarlo el contratista en un término no mayor a siete (7) días calendario	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
21.	10. Suministrar los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de la obra en las fechas previstas.	**X**		
22.	11. Realizar las demoliciones que generen ruido en horario de 6:00 PM a 6:00 AM. El retiro de estas al igual que de elementos sobrantes, se efectuará como máximo cada dos días, efectuando el cargue de volquetas o camiones transportadores a puerta cerrada, de conformidad con lo indicado por la interventoría, entregando los sitios definidos para tal fin en perfecto estado de limpieza. La falta de retiro de material conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la interventoría del contrato.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
23.	12. Mantener desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo a satisfacción la custodia de los materiales y equipo de la obra. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de materiales, equipos o herramientas, que se pudiera llegar a presentar.	**X**		
24.	13. Proveer de los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal que labora en la obra. La interventoría podrá suspender la ejecución de actividades si a su juicio el personal que desarrolla los trabajos no cuenta con las protecciones debidas para garantizar su seguridad.	**X**		
25.	14. Realizar aseo diario de obra una vez se hayan concluido todas las actividades del día. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, teniendo en cuenta que la edificación se encuentra en funcionamiento.	**X**		
26.	15. Realizar aseo general del sitio de obra una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los mismos. En dado caso que por efecto de las obras sean afectadas otras áreas diferentes a las intervenidas, antes de finalizar las obras deberá efectuar el aseo completo, dejando los espacios en las condiciones iniciales encontradas.	**X**		
27.	16. Contar con todos los elementos requeridos para trabajo nocturno, garantizando las condiciones seguridad del personal y de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos. Para tal efecto deberá contar con los permisos y/o autorizaciones de la entidad competente para su trámite en el municipio donde se desarrollan los trabajos	**X**		
28.	17. Programar e informar los trabajos nocturnos a la interventoría por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de ejecución. Dichos trabajos no tendrán ningún tipo de reconocimiento adicional a los valores contratados.	**X**		
29.	18. Disponer de los equipos necesarios para realizar las pruebas requeridas durante la ejecución de la obra.	**X**		Esta obligación, hace parte del informe de incumplimiento No. 2 presentado por la interventoría
30.	19. Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo mínimo quincenalmente de las cuales deberán	**X**		

	suscribirse las Actas de Comité de Obra que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la interventoría y supervisión de la interventoría. Estas reuniones de seguimiento deberán asistir como mínimo por parte del Contratista: el director de obra, residente de obra, profesional SISO y demás personal que sean requerido, por parte de la interventoría deberá asistir el director de interventoría, el residente de interventoría, profesional SISO y demás personal que sean requerido; por parte de LA ENTIDAD los supervisores del instituto del contrato de interventoría y demás personal que se requiera.			
31.	20. Realizar el traslado y reubicación de los elementos menores existentes en los espacios a intervenir hasta el punto definido como ubicación temporal y/o final con el acompañamiento de personal de la entidad. De igual manera a la finalización de los trabajos deberá reubicar los elementos en su ubicación original. El contratista no podrá efectuar ninguna reclamación de reconocimiento adicional a los valores incluidos dentro de las actividades y los costos indirectos.	**X**		
32.	21. Presentar informes mensualmente a la interventoría con la información que sea requerida, que entre otras cosas deberá tener: cuadro resumen del contrato, avance general de obra, avance de las actividades programadas- seguimiento programación de obra, avance de compras y adquisiciones – Seguimiento compras y suministros, acreditación de pagos parafiscales del sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y cajas de compensación, estado financiero del contrato, recomendaciones y conclusiones, bitácora de obra y registro fotográfico. Este informe será requisito para el trámite de actas parciales.	**X**		Esta obligación, hace parte del informe de incumplimiento No. 2 presentado por la interventoría
33.	22. Entregar informe final al culminar la obra (una vez suscrita el acta de recibo final a satisfacción) y previo a la liquidación del contrato, que incluya entre otros: cuadro resumen del contrato, modificaciones, prórrogas o adiciones del contrato, garantías que amparan el contrato – modificaciones, resumen de actividades desarrolladas, avance de las actividades programadas- seguimiento programación de obra, avance de compras y adquisiciones – Seguimiento compras y suministros, estado financiero del contrato, acreditación de pagos parafiscales del sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y cajas de compensación, estado financiero del contrato, recomendaciones y conclusiones, bitácora de obra, registro fotográfico final y paz y salvo de proveedores y subcontratistas. Este informe deberá ser entregado a la finalización de la obra y será requisito para la liquidación del contrato. Debido a que no todos los paz y salvos de contratistas y proveedores pueden obtenerse antes del pago de la última acta de recibo parcial, los paz y salvos restantes deberán ser entregados para la liquidación del contrato.	**NA**		No requerido Para el presente periodo.
34.	23. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. La entrega tardía de las garantías bien del contrato principal o de sus modificaciones conllevará a iniciar los posibles procesos de incumplimiento a que haya lugar	**X**		No presentada a tiempo.
35.	24. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.	**X**		
36.	25. Presentar la documentación necesaria para el giro del anticipo, para lo cual el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera.	**X**		No presentada a tiempo.
37.	26. Dar cumplimiento al plan detallado de inversión del anticipo aprobado por la interventoría, previo al desembolso de los recursos, el cual debe contar con el visto bueno de la Interventoría y hará parte integral del contrato de fiducia para el buen manejo y correcta inversión de los recursos que se reciban a título de anticipo.	**X**		
	OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO			
38.	1. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato y realizar los correspondientes aportes al FIC de conformidad con la normatividad vigente.	**X**		
39.	2. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecte o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.	**X**		
40.	3. Consultar a través de la interventoría del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	**X**		

41.	4. Aportar a la interventoría copia de las cotizaciones, contratos, órdenes de compra, pedidos, órdenes de despacho necesarios para efectuar el control de compras y suministros.	**X**		
42.	5. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la entrega de todos los documentos relacionados en los documentos del proceso de contratación para su posterior suscripción.	**X**		
43.	6. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados para aprobación de la entidad, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.	**X**		Esta obligación, hace parte del informe de incumplimiento No. 2 presentado por la interventoría
44.	7. Cualquier modificación en las fases previstas para la ejecución del contrato, deberá ser consultada y aprobada previamente por la interventoría y la supervisión de la interventoría por parte del Instituto y si implican costo adicional deberán ser aprobadas y autorizadas previamente por la interventoría del contrato, para elaboración de la correspondiente modificación suscrita por las partes.	**X**		Esta obligación, hace parte del informe de incumplimiento No. 2 presentado por la interventoría
	OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO			
45.	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, precio, y tiempos contenidos en la propuesta presentada, en los pliegos de condiciones y/o en Adendas (si las hubo).	**X**		Esta obligación, hace parte del informe de incumplimiento No. 2 presentado por la interventoría
46.	2. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones iniciales, del alcance de los trabajos previsto por la entidad, una vez perfeccionado el contrato en un plazo no mayor de dos semanas calendario. Esta labor es inmediata una vez se tenga suscrita el acta de inicio.	**X**		
47.	3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.	**X**		
48.	4. Elaborar y presentar para aprobación del Instituto el acta final de obra, el informe final requerido para la liquidación del contrato.	**NA**		No requerido Para el presente periodo.
49.	5. Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.	**X**		
50.	6. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, todos los materiales y elementos a utilizar deben ser sometidos a inspección y aprobación de la interventoría, previo a su utilización.	**X**		
51.	7. En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental que regula la materia.	**X**		
52.	8. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la interventoría del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben ser atendidos independientemente a los tiempos definidos en el cronograma de ejecución de obra y no serán razón para solicitar la ampliación del plazo establecido.	**X**		Esta obligación hace parte del informe de incumplimiento No. 1 de fecha 16 de abril de 2025.
53.	9. Programar con la debida anticipación los cortes eléctricos, hidrosanitarios o de comunicaciones a que haya lugar, acordados con la interventoría teniendo en cuenta la coordinación requerida con las áreas que pudieran verse afectadas total o parcialmente.	**X**		
54.	10. Realizar la reparación de los espacios aledaños a los lugares de las obras que hayan sido deteriorados con ocasión de los trabajos de este contrato.	**X**		
55.	11. Permitir a la entidad el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información relacionada con este proceso contractual y brindar la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.	**X**		
56.	12. Solicitar, gestionar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos.	**X**		
57.	13. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de pagos efectuados.	**X**		Esta obligación, hace parte del informe de

				incumplimiento No. 2 presentado por la interventoría
58.	14. Tener la disponibilidad de los equipos de comunicación solicitados, para la permanente coordinación de los trabajos. El contratista deberá contar como mínimo con dos números celulares para comunicación las 24 horas del día	**X**		
59.	15. Manejar los escombros de obra en las áreas internas del edificio de manera que no se presenten invasiones al espacio público, si no que sean cargados directamente a las volquetas desde el interior del edificio.	**X**		
60.	16. Retirar los escombros en el horario comprendido entre las 7:00 AM y las 5:00 PM observando siempre las restricciones vigentes de horario y metodología que las autoridades de tránsito han establecido.	**X**		
61.	17. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. c. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.	**X**		Esta obligación, hace parte del informe de incumplimiento No. 2 presentado por la interventoría
62.	18. Efectuar las reparaciones que sean necesarias en las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad.	**X**		
63.	19. Disponer de los equipos necesarios para realizar las pruebas requeridas durante la ejecución de la obra	**X**		Esta obligación, hace parte del informe de incumplimiento No. 2 presentado por la interventoría
64.	20. Entregar a LA ENTIDAD todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.	**X**		
65.	21. El Contratista deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.	**X**		
66.	22. Entregar a la interventoría para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra. Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.	**X**		
67.	23. Ejecutar los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiendo utilizar todos los elementos de seguridad requeridos y necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, tales como: arneses, líneas de vida, cinturones de seguridad, pretales, ganchos, etc.	**X**		
68.	24. Garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. Es decir, el Contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiere lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.	**X**		Esta obligación, hace parte del informe de incumplimiento No. 2 presentado por la interventoría
69.	25. Dar cumplimiento estricto al Decreto único Reglamentario No 1076 de 2015, en donde se define como residuo peligroso: Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgo, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana y ambiente.	**X**		
70.	26. Utilizar materiales y equipos eléctricos de alta calidad, certificados y que cumplan con la normativa vigente.	**X**		
71.	27. Asegurar que todos los equipos eléctricos instalados cuenten con garantías adecuadas y que se proporcionen los servicios de mantenimiento según los términos acordados.	**X**		
72.	28. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.	**X**		

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2025/06/06	X								5 Meses	$1.292.234.542,00
2	2025/07/04	X								7 Meses	$1.292.234.542,00
3	2025/07/18		X							7 Meses	$1.522.777.189,71
4	2025/09/05			X						7 meses y 10 días	
5	2025/09/15				X					7 Meses y 10 días	
6	2025/09/15	X	X							8 meses y 22 días	1.644.953.105,24

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	**Sí** (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)	**No** (Justificación)
		NO

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	**CANTIDADES**		**Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)**	**Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)**
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	**Recibidas**		
1 N/A Para el periodo del informe	N/A	N/A	N/A	N/A
2 N/A Para el período del informe.	N/A	N/A	N/A	N/A

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	**Sí**	**No**
		X
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		N/A
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.		N/A

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)

	Sí	**No**
Se entregaron bienes en depósito a terceros		**X**
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN

Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:

Consumible:		Devolutivo (aquellos que tienen placa):	

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.	NO

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)

VALOR DEL ANTICIPO	$407.163.305,87		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	ACTA No 2 ACTA N° 3	**VALOR AMORTIZADO**	$ 203.581.652,93 $ 203.581.652,93

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 1.292.234.542,00
VALOR ADICIONES	$ 352.718.563,24
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 1.644.953.105,24
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 1.306.125.649,52
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$1.306.125.649,52
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 302.730.286,41
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 338.827.455,72
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	N/A
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

CUADRO DE VALORES DEL ACTA DE CORTE PARCIAL N° 2		
COSTO DIRECTO		171.073.736,13
ADMINISTRACIÓN		34.214.747,23
IMPREVISTOS		1.710.737,36
UTILIDAD		8.553.686,81
IVA SOBRE LA UTILIDAD		1.625.200,49
VALOR TOTAL ACTA N° 2		**217.178.108,02**
VALOR A AMORTIZACION		
VALOR A PAGAR		**217.178.108,02**

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

NOTAS:

- Se precisa que el acta de corte parcial N° 4, comprende el periodo del 01 al 330 de septiembre de 2025 teniendo en cuenta que dentro ese periodo el contratista cumplió el requisito establecido en la forma de pago para la presentación de la cuenta parcial N° 2, sin embargo, solo hasta el día 9 de se septiembre allegaron la documentación necesaria para para realizare el trámite de pago.
- Así mimo se deja constancia que la cuenta N° 4 incluye dos vigencias así:

1- Compromiso **929424** $ 13.891.397,03 factura SETG-980000048
2-
3- Compromiso **488825** $ 203.286.711,00 factura SETG-980000047

En calidad de INTERVENTORES del contrato electrónico en mención, certificamos:

1) Que a la fecha del presente informe se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo indicado en el presente.
2) Que, una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certificamos que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	SI
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	SI
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	N/A
Cronograma (cuando aplique)	SI
Otros	Acta de Pago Parcial N° 4

La presente certificación se firma a los DIEZ (10) días del mes de noviembre del año 2025

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

Justificación		
NA		
No.	**Valor a anular $**	**Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos** (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	NO APLICA
Aceptación del proveedor	NO APLICA
Otros	NO APLICA

16º. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME	
NOMBRE Y APELLIDOS	Almeiro Barbosa Romero
CARGO	Profesional especializado GNGEI-SAF

ALMEIRO BARBOSA ROMERO
Profesional especializado GNGEI-SAF

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: **Almeiro Barbosa Romero**– Profesional Especializado GNGEI-SAF
Revisó y Aprobó: **Almeiro Barbosa Romero** – Profesional Especializado GNGEI-SAF

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.